

Artículo

ANÁLISIS DEL DISCURSO JURÍDICO POLÍTICO AGROAMBIENTAL EN BOLIVIA (2006-2019)

<http://dx.doi.org/10.56754/0718-4867.1502.249>

Dr. © Juan Carlos Ponce de León Iturry
Escuela de Altos Estudios Nacionales – Bolivia
xk.poncedeleon@gmail.com
ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-8116-4159>

Recibido el 2020-09-16
Revisado el 2021-12-08
Aceptado el 2022-06-09
Publicado el 2022-11-02

Resumen

El paradigma ambiental surgido a partir del informe Brundtland de 1987 que contemporáneamente rige las acciones humanas, ha tenido en Bolivia una amplia y profusa reglamentación. En el periodo 2006 - 2019 el gobierno a cargo del Movimiento al Socialismo – Instrumento por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) generó un discurso en defensa de la naturaleza (Madre Tierra – Pachamama) que se convirtió en uno de los ejes principales de comunicación de este gobierno. En este artículo se presenta el análisis del discurso jurídico político agroambiental en Bolivia durante este período, que muestra la forma en la que este ha sido construido y mediatizado mostrando la estructura formal del discurso hegemónico, el surgimiento de un corpus significativo representativo y suficientemente homogéneo construido alrededor del concepto del Vivir Bien centrado en la fórmula Soberanía y Seguridad alimentaria fundamentada en la Madre Tierra.

Palabras clave: Análisis del discurso, hegemonía, ideología, política pública, significación.

Article

ANALYSIS OF THE AGRO-ENVIRONMENTAL POLITICAL LEGAL DISCOURSE IN BOLIVIA (2006-2019)

Abstract

The environmental paradigm that emerged from the 1987 Bruntland report, which at the same time governs human actions, has had extensive and profuse regulation in Bolivia. In the period 2006 - 2019 the government in charge of the Movement to Socialism - Instrument for the Sovereignty of the Peoples (MAS-IPSP) generated a speech in defense of nature (Mother Earth - Pachamama) that became one of the main axes communication of this government. This article presents the analysis of the agro-environmental political legal discourse in Bolivia during this period, which shows the way in which it has been constructed and mediated, showing the formal structure of the hegemonic discourse, the emergence of a significant representative and sufficiently homogeneous corpus constructed around the concept of Living Well centered on the Sovereignty and Food Security formula based on Mother Earth.

Keywords: Discourse Analysis, Hegemony, Ideology, Public Policy, Significance.

1. Introducción

Bolivia atraviesa un proceso de cambio de matriz ideológica propiciado por un movimiento social cooptado por el partido que asumió el gobierno en 2006, impulsado por el deseo de cambio de la estructura de poder existente en el país. Para comprender este proceso que transforma la perspectiva política de Bolivia a inicios del siglo XXI es importante destacar algunos elementos que en las dos últimas décadas del siglo pasado caracterizaron a Bolivia.

Recuperada la democracia en 1982 el gobierno de Siles Zuazo no pudo controlar las presiones sociales y enfrentar la crisis económica, lo que conllevaría la reducción de su mandato constitucional en un año, tomando en 1985 el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) el poder con Víctor Paz Estenssoro como presidente e inaugurando la fase liberal moderna mediante la promulgación del Decreto Supremo N°. 21060 que cerraba el ciclo nacionalista iniciado en 1952 y que presentaba la “Nueva Política Económica” (NPE) cuya necesidad histórica fue señalada precisamente por Paz Estenssoro que manifestó que este modelo sería una medida coyuntural que duraría 20 años y efectivamente, así lo hizo hasta el advenimiento de un gobierno progresista contrario a las premisas sostenidas en este período y que planteaba al menos en la parte formal su desaparición.

La fundamentación de estas medidas apuntaba a enfrentar la hiperinflación y recesión económica que el país atravesaba y que afectaba a la mayor parte de la población y al “aparato productivo (provocando) una grave crisis económica [...] por el conducto de la insuficiencia de las remuneraciones, el desabastecimiento de productos esenciales de consumo masivo, el desempleo, el subempleo y la presencia inusitada de un creciente sector informal o ilegal de la economía” (Decreto Supremo N° 21060, 1985). Paralelamente a su promulgación, se tuvo que afrontar la caída de los precios internacionales de minerales y el cierre de minas estatales, cuya explotación era la matriz económica del país, que produjo el despido de miles de mineros encontrando estos, refugio en las regiones productoras de coca fortaleciendo con esta reconversión el movimiento campesino de productores de coca; “que pasa de demandar el derecho de cultivar coca a un discurso indigenista de hacer respetar el cultivo de la hoja de coca como una tradición cultural milenaria, enfrentándose a la política de erradicación forzosa” (Liendo, 2017) emergente en ese período. Peñaloza *et al.* (2013) manifiesta que el éxito del período 1985-1989 “estuvo basado en la congruencia ente lo que se decía y lo que se hacía” añadiendo que se impuso “una fría racionalidad por más inmisericorde que esta resultara a los ojos de la población, en la búsqueda de la

consolidación de los valores liberales basados en el individualismo, en la despolitización de la sociedad y en la apertura sin restricciones a la inversión extranjera”. (p. 62)

Ampliando el período de análisis a las coaliciones de gobierno conformadas por diferentes partidos Salman (2011, p. 28) reconoce consistencia en sus políticas, pero señala que “los resultados fueron entre otros, un desigual y frágil crecimiento macroeconómico, pero también la persistencia de la pobreza, elevadas cifras de desempleo y una falta de progreso sustancial en las áreas de salud y educación”. Fue durante el período 1993-1997, con el MNR nuevamente en el gobierno con Sánchez de Lozada como presidente y que fuera ministro de planeamiento y coordinación entre 1986 y 1988, que se realizaron reformas estructurales que incluían entre las más importantes, a la capitalización de las principales empresas estatales, la participación popular, la reforma del sistema de pensiones y la reforma educativa cambiando la estructura económica y social del país con el surgimiento de “liderazgos locales, provenientes de los movimientos sociales, como autoridades para posteriormente a tener presencia en el Parlamento a partir de representaciones propias y no intermediados por los partidos políticos” (Liendo, 2017) empoderados a partir del proceso de municipalización propiciada por la participación popular.

A inicios del siglo XXI, Bolivia a pesar de las medidas adoptadas y el control del proceso hiperinflacionario y la recuperación de la participación de la inversión extranjera directa, enfrenta de acuerdo a Liendo (2017) un “estancamiento económico, desempleo y fuerte pobreza” señala al mismo tiempo que con “la profundización de medidas antipopulares como la privatización (capitalización) el gobierno enfrentó fuertes conflictos sociales que llevaron a la renuncia del presidente Sánchez de Lozada”. Ante la persistencia de la crisis política que no pudo ser resuelta por los dos gobiernos transitorios durante 2003 a 2005, se produjo el triunfo de Evo Morales Ayma y el Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) en las elecciones del año 2005.

Abordando el tema ambiental y el discurso del régimen MAS-IPSP de reconexión con la naturaleza, en Peñaloza *et al.* (2013, p. 30) se refiere que, durante el período liberal moderno ante los niveles de corrupción existentes en los organismos encargados de la distribución de tierras y la presión ejercida por las demandas de los pueblos de tierras bajas producto de la Marcha por el territorio y la dignidad de 1992, se promovieron medidas que incorporaban una visión social a la técnica predominante buscando con ello un escenario en el que la existencia del mercado de tierras pudiera convivir con la redistribución de la tierra para el

que no la tiene o la posee insuficientemente, la reversión de tierras que no cumplan una función social, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y el empoderamiento de titularidad en mujeres. Respecto al sector forestal, este estaba reducido a la extracción de especies de alto valor con un sistema de concesiones a largo plazo que consignaba el pago de solamente la superficie aprovechada, a raíz de un dólar estadounidense por hectárea, y no de la superficie total concesionada (Peñaloza *et al.*, 2013, p. 31).

Una vez en el poder, el gobierno del MAS-IPSP a partir de 2006 impuso la tesis de renovación y reencuentro mediante la Constitución Política del Estado (CPE) aprobada en 2009 que pretendía conjugar nuevas visiones y deseos del país, El factor ambiental presente en esta constitución pretende una visión geocéntrica presentando a la *Pachamama* (Madre Tierra) como centro de las acciones humanas, otorgándole derechos inherentes al ser humano.

La sociedad contemporánea vive un paradigma ambiental diferente al de siglos pasados, en ese sentido, los Estados se enfrentan –unos antes que otros- con un nuevo escenario que no solo implica el cambio en sus matrices industriales, económicas y sociales sino también ambientales. Y si los países (las personas) deben adecuar sus acciones y reordenar su casa (en el sentido del *oikos*), el cambio no es solo en la infraestructura del Estado debe estar reforzada y sustentada en un cambio en la forma de relacionarse con su medio y ese cambio infiere una nueva visión (nueva en el sentido generacional pero antigua en el del ser humano) eco-socioambiental. A partir de su comprensión, discusión y análisis como factor esencial al desarrollo humano, surge el cuestionamiento sobre la correlación existente entre los postulados filosóficos y la praxis resultante de la aplicación de las políticas públicas de desarrollo que debieran reflejar y activar dichos postulados.

El marco jurídico boliviano existente plantea la búsqueda de un equilibrio entre las acciones humanas y la conservación ambiental, sin embargo, estas acciones (reflejadas en proyectos gubernamentales de desarrollo) se oponen a los planteamientos filosóficos contenidos en la visión constitucional y reflejan una distonía axiológica en dicha relación acción-conservación que implica el riesgo de polaridad entre diversos actores inmersos en esta temática (y en la población en general) presentes en el discurso y en la acción.

2. Marco Conceptual y Metodológico

La construcción del discurso como gestión comunicacional representa para cualquier tipo de organización, privada o pública, la forma de interpretar la realidad, proyectar su imagen dentro la sociedad, transmitir sus valores y objetivos, informar a su público sobre los alcances de sus acciones y educar a la población en aquellos aspectos de incidencia directa en el cumplimiento de sus actividades de manera individual o conjunta. Esta voluntad asume relevancia social si es generada a partir del poder administrador del Estado en busca de hegemonía por lo que este discurso adquiere diversas formas y estilos.

En esa lógica, Laclau (2010, p. 141), manifiesta que por discurso “...no entendemos lo habitual, es decir, algo ligado al habla y a la escritura, sino todo tipo de prácticas significativas, y no hay práctica social que no sea una práctica significativa”, complementariamente señala que la relación entre las nociones de acción y significación se superponen y que “...no se refieren al lenguaje en el sentido estrecho del término, sino que abarcan la totalidad de la acción social” y que deriva en la formulación de una función lingüística “todo acto tiene cierta significación [...] y toda significación implica el llevar a cabo cierta acción”.

Van Dijk (1999) al referirse al análisis del discurso político de gobierno, afirma de manera coincidente, que las definiciones de discurso político deben ser una construcción sistemática desde el punto de vista de sistemas pertinentes, organizaciones, actores, escenarios y conocimientos, no pudiendo ser dadas meramente desde sus propiedades discursivas *per se*.

Estas relaciones son las que se encuentran en la esfera de estudio del presente documento, por lo que el análisis del carácter lingüístico del discurso será abordado en la forma que contribuya a la construcción y comprensión de las variables contenidas en la teoría del discurso político, que no se refieren al lenguaje en el sentido estrecho del término, sino que abarcan, la totalidad de la acción social, posibilitando ello el logro de una identidad social bajo los argumentos del poseedor del discurso hegemónico.

La estrategia metodológica y analítica, observa el método de “análisis político-jurídico” formulado por Gilberto Giménez (1981). En el caso boliviano, debe incluirse la problemática constitucional presente en el discurso como resultado de las condiciones histórico-políticas dentro las fases del ciclo constitucional por cuanto, como afirma Giménez, toda constitución

(formal), representa la culminación y cristalización normativa de un largo debate ideológico previo entre diferentes actores antagónicos.

El marco de análisis del corpus discursivo agroambiental considera el análisis argumentativo en dos planos discursivos complementarios: el sintagmático y el paradigmático lo cual permite en el desarrollo propio del análisis determinar los tiempos de acción discursiva que conducen a la identificación de los componentes extratextuales del discurso hegemónico aplicados a los instrumentos de acción política expresadas en las políticas públicas agroambientales, dando con ello cumplimiento a los objetivos planteados.

El análisis hilvana, en ese sentido, a partir de la periodización en la construcción de significantes que conforman la visión hegemónica del partido en gobierno y el surgimiento de un nuevo paradigma en la relación Estado-sociedad civil, dos niveles de análisis desde la perspectiva sociopolítica que comprenden: la *determinación del discurso hegemónico agroambiental* (DHA) y el *análisis argumentativo* del discurso hegemónico agroambiental. El análisis argumentativo del DHA ajustado a los significantes determinados y la forma en la que se articulan en las políticas públicas, se apoya en los subniveles o planos *sintagmático* y *paradigmático*.

En la argumentación, de acuerdo con Giménez (1981) deben tomarse en cuenta, tres aspectos fundamentales; su punto de partida que comprende ciertas premisas ideológico-culturales pudiendo definirse como una forma de reflexión procesada de esquemas o de paradigmas ideológicos (con la argumentación se socializa y se masifica un modelo ideológico general); su objetivo de intervención sobre un destinatario y; su función esquematizadora de la realidad en cuanto proceso de representación de la misma, en el sentido teatral de la palabra.

Tomando en cuenta dichos planteamientos, para contextualizar el discurso hegemónico constitucional boliviano desde inicios del siglo XXI y comprender el proceso de su construcción, el presente análisis del discurso agroambiental del gobierno boliviano entre los años 2006 y 2019 (octubre) considera tanto el discurso escrito como oral contenido en instrumentos jurídico-constitucionales y político-jurídicos expresados en textos normativos oficiales como también en declaraciones o acciones políticas durante el período de análisis.

2.1. La construcción de significantes vacíos y flotantes agroambientales

El sistema hegemónico en Bolivia durante el período de análisis se refleja en la deconstrucción del Estado republicano y la erección del Estado plurinacional. Siguiendo el análisis propuesto por Hevia (2016), que describe el rol de la Asamblea Constituyente (2006) y el Estado Plurinacional (2010) como significantes vacíos y flotantes en la constitución del discurso político del Movimiento al Socialismo – Instrumento por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) en función de gobierno, se determinan desde la perspectiva agroambiental tres momentos de análisis político: el tiempo del declive neoliberal (2000-2007) con el vaciamiento ideológico que conduce a la instalación de la Asamblea Constituyente; el tiempo de la reconducción comunitaria de la reforma agraria (2006-2010) que transporta el pensamiento de país hacia el Estado Plurinacional; y el tiempo del desarrollismo armónico, (2011-2019) en dos etapas, la primera en la que se construye el imaginario en torno a la Madre Tierra y la segunda del eterno retorno, neodesarrollismo plurinacional (2014-2019) donde se presentan tensiones dentro el discurso hegemónico agroambiental y que conllevan en la adopción de medidas liberales dentro el modelo de economía plural, comunitario y productivo.

Se identifican en el análisis periodizado, dos tipos de significantes vacíos. El primer grupo de significantes abarcan los aspectos políticos ideológicos (Asamblea Constituyente, Estado Plurinacional) que se configuran durante el tiempo del declive neoliberal y en el tiempo de la reconducción comunitaria de la reforma agraria (2006-2010). El segundo grupo de significantes, denominados agroambientales surgen en el tiempo del desarrollismo armónico, y comprenden formas ya correspondientes al Estado plurinacional y derivan de los primeros (Vivir bien, desarrollo integral, soberanía y seguridad alimentaria). Constituyen el corpus discursivo hegemónico: *Soberanía y Seguridad alimentaria en el Estado Plurinacional boliviano a través del desarrollo (rural) integral y sustentable para Vivir Bien* en el que se identifican tensiones tanto lingüísticas como ideológicas y programáticas expresadas en el Eterno retorno, neodesarrollismo plurinacional.

2.2. La madre naturaleza y el vivir bien dentro del discurso jurídico político agroambiental

La comprensión de los significantes identificados permite contextualizar los mismos en la argumentación agroambiental y la forma en la que estos se presentan a lo largo del período analizado. La fórmula Madre Tierra-Pachamama presente en el marco jurídico boliviano se descubre como un significante flotante alrededor del cual se construye una estructura

comunicativa proyectada principalmente en foros internacionales que transforman al gobierno en portavoz mundial de la defensa ambiental. Si bien la idea de la Pachamama es presentada como núcleo del discurso ambiental, el conjunto de normas surgido a partir de la CPE de 2009 se refiere a ella como “Madre Tierra”. Kaijser (2014, p. 17) presenta en el primer capítulo de su tesis doctoral una breve pero concisa descripción de su significado desde su raíz lingüística. Pacha, indica, en las lenguas indígenas aymara y quechua es entendida como tierra o el mundo, para la cosmología andina integra el tiempo y el espacio, abarca lo que es, todo lo que existe en el universo, la realidad. Citando a varios autores la expone como una figura sobrenatural femenina siendo una encarnación del espacio y el tiempo y representando una noción holística del mundo, que abarca a todos los seres vivos, incluidos los humanos, denotando “la ‘tierra’ como fundamento de la vida. Finalmente expresa que “Su nombre se traduce popularmente como Madre Tierra en español una traducción simplificada de la ambigua Pachamama en un personaje reconocible para un público más amplio”. Esa ambigüedad para Gudynas (2004, p. 23) se refleja en la en “la repetida invocación de la Pacha Mama (sic) como sinónimo de una relación equilibrada y simbiótica con la Naturaleza” siendo presentada como “el sucedáneo a los conceptos occidentales y ejemplo a seguir por todos”. Mencionando la realidad andina afirma que su tratamiento se complejiza debiendo ser entendida en “la propia cosmovisión andina, donde hay diferentes creencias entre los grupos étnicos, e incluso diferencias a su interior, con distintas influencias del catolicismo resultante de la conquista española”.

Para la legislación boliviana la Madre Tierra

“es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada; alimenta y es el hogar que contiene, sostiene y reproduce a todos los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, las sociedades orgánicas y los individuos que la componen” (Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, 2014).

La fundamentación ideológica discursiva del corpus jurídico de este concepto se encuentra en la Ley de derechos de la Madre Tierra (Ley N° 071, 2010) que la reconoce como sujeto colectivo titular de derechos y de interés público por otra parte, la Ley N° 300 de octubre de 2012, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien complementa la declaración filosófica espiritual en la práctica jurídica y económica que pretende reconocer

la sinergia del sistema natural desde una perspectiva antropobiocéntrica que permita el desarrollo del ser humano y la sostenibilidad ambiental.

El vivir bien como principio ético moral pretende lograrse mediante la asimilación de los valores incorporados en el texto constitucional (Ley N° 300, 2012). Para ello la educación será el instrumento que “vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien” (Ley N° 300, 2012), mientras que el modelo económico boliviano siendo plural será orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien complementando mediante la economía social y comunitaria, el interés individual con el vivir bien colectivo (Ley N° 300, 2012). Mediante sus múltiples dimensiones podrá eliminarse la pobreza y la exclusión social y económica (Ley N° 300, 2012). El nuevo patrón de desarrollo asume el modelo de economía plural, comunitario y productivo articulando las formas de organización económica reconocidas (comunitaria, estatal, privada y social cooperativa) incluyendo en este enfoque los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia (Ley N° 300, 2012). El modelo declara la distinción de los movimientos sociales en el desarrollo de procesos productivos frente al sistema neoliberal de emprendimientos privados sujetos a intereses corporativos, de mercado y de acumulación de capital.

La construcción del Estado Plurinacional es el fundamento para el desarrollo integral, diversificado, equitativo, inclusivo, innovador, protector del medio ambiente y soberano siendo el desarrollo rural integral sustentable parte fundamental de las políticas económicas del Estado, para apuntalar la función social y económica de los predios agrícolas, la protección del medio ambiente priorizando sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

Gudynas (2011, pp. 231-246) tomando como referencia al *sumak kawsay* vocablo quechua ecuatoriano para referirse al buen vivir, que en el discurso agroambiental boliviano se lo enuncia como el vivir bien manifiesta que “está embebido de las críticas al desarrollo contemporáneo [...], sus expresiones no están atadas a concebir el bienestar únicamente como un asunto de ingresos económicos o posesión material, o que se resuelve en el mercado”, por lo tanto indica que “busca romper con las visiones clásicas del desarrollo ensimismadas con el crecimiento económico perpetuo, el progreso lineal, y el

antropocentrismo [...] propio de la herencia cultural europea”. No obstante a ser “reacción contra y más allá del desarrollo convencional” afirma que comparte la misma matriz cultural del enfoque liberal por lo que puede ser asimilada como “una manifestación contemporánea de la vieja idea del progreso” con visión antropocéntrica que no niega la necesidad que la naturaleza sea explotada generándose en los gobierno progresistas, como el caso boliviano, un enfoque neo-extractivista, (desarrollismo armónico) fundamentado en la necesidad de captación de excedentes con el objetivo de destinar los mismos en programas de asistencia o protección social.

2.3. Análisis del discurso jurídico político agroambiental: argumentación agroambiental

Durante el período analizado y especialmente alrededor del momento constitutivo plurinacional se ha pretendido generar un sistema jurídico agroambiental que revolucione de manera efectiva, inclusiva y soberana los modos de producción y generación de excedentes destinados al mercado interno, en primera instancia y luego de cubrir esta demanda, destinar el excedente productivo destinado al mercado internacional en términos competitivos y sostenibles.

La fase preconstituyente presenta en el análisis del tiempo del declive desarrollista neoliberal (2000-2007), la lucha ideológico-política alrededor de la necesidad de convocar a una Asamblea Constituyente, y el surgimiento de un nuevo Estado. El discurso jurídico político agroambiental encuentra en el tiempo de la reconducción comunitaria de la reforma agraria (2006-2010), los antecedentes inmediatos a la nueva codificación constitucional surgida y centrada en el período de formalización jurídica del nuevo orden estructural del Estado, principalmente con la promulgación de la Constitución Política del Estado (2009), su fundamentación mediante la Revolución Democrática Cultural y la modificación en la denominación a Estado Plurinacional de Bolivia (2010), lo que representa la reingeniería de procesos y estructura estatal en sus distintos niveles de acción y en la totalidad de los aparatos de Estado. El tiempo del desarrollismo armónico (2011-2019) inicia la fase de la vida constitucional del discurso jurídico político agroambiental plurinacional con escenarios y desplazamientos de la relación de fuerzas sociales, interpretaciones del texto constitucional que, siendo profuso y en muchos aspectos confuso y polisémico, es sujeto de enfrentamientos y posicionamientos antagónicos por las fuerzas en disputa hegemónica.

En el análisis de la reconstrucción histórica y análisis de la coyuntura política se observa el desplazamiento significativo de la correlación de fuerzas sociales a raíz de la instalación de la Asamblea Constituyente y la promulgación de la Constitución Política del Estado vigente como desencadenantes reveladores de las contradicciones sociales latentes.

Finalmente, abordando el Análisis de la dimensión formal del discurso como producto y síntoma de las condiciones extratextuales se comprueba de acuerdo con el análisis de la dimensión formal del discurso planteado por Giménez (1981, pp. 135-137) el surgimiento de un corpus “significativo, representativo y suficientemente homogéneo a partir de la masa de documentos producidos” a partir del texto constitucional plurinacional.

2.4. Análisis sintagmático agroambiental

2.4.1. Objetos discursivos

Se asimilan los significantes vacíos agroambientales identificados con los objetos discursivos que conforman el corpus discursivo del vivir bien centrado en la fórmula Soberanía y Seguridad alimentaria fundamentada en la Madre Tierra y en un sentido propio de distonía axiológica, los organismos genéticamente modificados como medio de producción (explotación) armónica con la Pachamama. El concepto de Estado Plurinacional constituye un objeto discursivo de carácter político que debe ser considerado por cuanto define la forma en la que el discurso agroambiental es presentado, desarrollado, debatido y finalmente impuesto, aun cuando no necesariamente cumplido. El desarrollo rural integral sustentable es parte de este corpus al explicitarse en el mismo el nuevo patrón de desarrollo que apuntala la función social y económica de los predios agrícolas, la protección del medioambiente y la defensa de la coca como ejemplo de soberanía y mediante su pretendida industrialización, de seguridad alimentaria.

2.4.1.1. Objeto discursivo: Estado Plurinacional

EP1 - Un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

EP2 - Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

EP3 - Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama y gracias a Dios, refundamos Bolivia (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

EP4 - Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

EP5 - Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

EP6 - La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

EP7 - “La nueva Constitución Política del Estado reconoce a 36 idiomas y naciones indígenas con derechos incluso previos a la propia formación de la República boliviana. Eso significa que las naciones indígenas al fin, y para siempre, son reconocidas y potenciadas como componentes sustanciales de la sociedad boliviana, pero, además, se constituyen en el núcleo organizativo del sistema de poder estatal y del régimen de gobierno” (García-Linera, 2014, p.44).

EP8 - En cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política del Estado, deberá ser utilizada en todos los actos públicos y privados, en las relaciones diplomáticas internacionales, así como la correspondencia oficial a nivel nacional e internacional, la siguiente denominación: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (Decreto Supremo N° 48, 2009).

EP9 - Hermanas y hermanos, es impresionante lo que estamos haciendo, de la Rebelión de nuestros antepasados a la Revolución Democrática Cultural, de la Revolución Democrática Cultural a la Refundación de Bolivia. De la Refundación, y es mi pedido, con respeto, de la Refundación de Bolivia, a la Reconciliación de los originarios milenarios con los originarios contemporáneos, respetando la igualdad de todos los bolivianos, de todas las bolivianas. [...] proclamamos el Estado Plurinacional, desde la ciudad de El Alto, desde Bolivia para el mundo (Asamblea de apoyo a Bolivia, 2009).

2.4.1.2. Objeto discursivo: Vivir Bien

VB1 - El Vivir Bien (Sumaj Kamaña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Päve). Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es vivir bien entre nosotros, vivir bien con lo que nos rodea y vivir bien consigo mismo (Ley N° 300, 2012).

VB2 - Valores del Vivir Bien: Saber Crecer, Saber Alimentarse, Saber Danzar, Saber Trabajar, Saber Comunicarse, Saber Soñar, Saber Escuchar, Saber Pensar (Ley N° 300, 2012)

VB3 - Desarrollo Integral Para Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural del pueblo boliviano (Ley N° 300, 2012).

VB4 - Como dijo el presidente Morales no existe el concepto del Vivir Bien en una sociedad capitalista, solamente el vivir mejor y los esfuerzos nunca serán suficientes (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, 2010, pp. 48-51).

VB5 - "...eso es lo que aquí en Bolivia, en nuestra Constitución, le hemos denominado el vivir bien, como una solución, práctica, material, organizativa, intelectual, cultural, tecnológica y científica al capitalismo" (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, 2010, pp. 63-74).

VB6 - Queremos volver a vivir bien, lo que significa que ahora empezamos a valorar nuestra historia, nuestra música, nuestra vestimenta, nuestra cultura, nuestro idioma, nuestros

recursos naturales, y luego de valorar hemos decidido recuperar todo lo nuestro, volver a ser lo que fuimos (Choquehuanca, 2010).

VB7 - Lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien (Ley N° 144, 2011).

2.4.1.3. Objeto discursivo: Desarrollo (rural) integral (sustentable)

DI1 - El Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

DI2 - La cuenca amazónica boliviana constituye un espacio estratégico de especial protección para el desarrollo integral del país por su elevada sensibilidad ambiental, biodiversidad existente, recursos hídricos y por las ecoregiones (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

DI3 - El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

DI4 - El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

DI5 - Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la revolución productiva comunitaria agropecuaria (Ley N° 144, 2011).

DI6 - Está autorizada la producción de aditivos de origen vegetal y la comercialización de productos agrícolas para la producción de dichos productos intermedios, en tanto se precautele la soberanía con seguridad alimentaria (Ley N° 1098, 2018).

DI7 - Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Producción Alimentaria y Energética (Ley N° 1098, 2018).

2.4.1.4. Objeto discursivo: Soberanía y Seguridad alimentaria

SSA1 - Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y

elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

SSA2 - El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

SSA3 - Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas: 1. Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

SSA4 - Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria (Ley N° 144, 2011).

SSA5 - En el marco de los Artículos 342 y 346 de la CPE y la Ley N° 071, de 21 de diciembre de 2010, de Derechos de la Madre Tierra, el Estado Plurinacional de Bolivia, protegerá la biodiversidad, como sustento de los sistemas de vida y sus procesos naturales, garantizando la seguridad con soberanía alimentaria y la salud de las personas (Ley N° 144, 2011).

SSA6 - El Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF), deberá generar tecnologías, establecer lineamientos y gestionar las políticas de innovación agropecuaria y forestal, para contribuir a la seguridad con soberanía alimentaria, en el marco del diálogo de saberes y conocimientos de la intra e interculturalidad y respeto mutuo (Ley N° 144, 2011).

SSA7 - El Estado Plurinacional de Bolivia promoverá el derecho a la alimentación y a la salud con soberanía y seguridad alimentaria, considerando complementariamente en el saber alimentarse todos los objetivos del vivir bien (Ley N° 300, 2012).

SSA8 - Prohibir la producción de agrocombustibles y la comercialización de productos agrícolas para la producción de los mismos en tanto que es prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia precautelando la soberanía con seguridad alimentaria (Ley N° 300, 2012).

SSA9 - Promover la recuperación y aplicación de prácticas, tecnologías, saberes y conocimientos ancestrales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas para el desarrollo de medidas de respuesta

efectivas a los impactos del cambio climático en armonía y equilibrio con los sistemas de vida, priorizando la soberanía y seguridad alimentaria de los bolivianos (Ley N° 300, 2012).

SSA10 - Objeto, establecer el marco normativo que permita la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de aditivos de origen vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de insumos y aditivos, y diésel oíl, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía (Ley N° 1098, 2018).

SSA11 - Está autorizada la producción de aditivos de origen vegetal y la comercialización de productos agrícolas para la producción de dichos productos intermedios, en tanto se precautele la soberanía con seguridad alimentaria (Ley N° 1098, 2018).

Para su identificación se toma como base de análisis, el texto constitucional por ser este el eje central y proyectivo sobre el cual se van añadiendo y modulando el nuevo cuerpo jurídico (agroambiental) que sustenta la visión ideológica y política contenida en la Constitución. La identificación de los argumentos se realiza en el orden en que aparecen a lo largo de los textos legales y de las alocuciones de actores que se convierten ya sea en voceros transitorios¹ o en la voz permanente de imposición discursiva sea mediante documentos escritos o intervenciones orales frente a públicos cautivos, tanto por el discurso, como el evento en el que se desarrollan estos².

El corpus agroambiental identificado, como también los voceros que toman la figura de ideólogos (vicepresidente, canciller) o figura mediática-mesiánica (presidente), marcan en sus intervenciones los límites antagonicos de manera frontal e identifican a los actores hostiles. Enfrentan al pretendido deseo de Estado de las naciones y pueblos originarios y campesinos frente al carácter conservador de los ciudadanos republicanos³ que ven

1 Caso de personalidades extranjeras que en sus discursos asumen la posición del discurso oficial hegemónico, no necesariamente como apoyo explícito al gobierno, sino a las ideas y fundamentación filosófica que comprende la enunciación de su visión de futuro, que en muchos casos es la misma de quien realiza el discurso pero que no tiene la visibilidad y fuerza que alcanzó el gobierno del MAS-IPSP y especialmente la figura mediática desarrollada en torno al presidente boliviano, que comprueba a nivel local, la idea del caudillo mesiánico sin el cual el país y sus hombres no podrían vivir, en este caso vivir bien.

2 Las alocuciones mencionadas en el análisis realizado se encuentran enmarcadas inicialmente entre 2006-2010 en los eventos en los cuales la efervescencia del cambio se mantenía en su cúspide y la esperanza de la ciudadanía se presentaba como fortaleza para el gobierno.

3 El artículo 3 de la CPE reconoce que “la nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto

afectados sus prerrogativas y derechos adquiridos en el período republicano, al que se trata de borrar de los anales del Estado naciente. Aspecto que comprueba, el carácter refundacionista de las élites (republicanas o plurinacionales).

El flujo discursivo discurre a partir de los tiempos analizados convergiendo su enfoque y proyección a la fórmula Soberanía y Seguridad alimentaria (o su variante Seguridad con Soberanía alimentaria), idea central en el análisis del discurso agroambiental plurinacional.

2.4.2. Explicitación de la gramática de argumentos

Los pivotes del corpus agroambiental comprenden siguiendo la lógica de su reconocimiento, una orientación política: el Estado Plurinacional; una ideológica – filosófica, el Vivir Bien; y una acción pública agroambiental: la Soberanía y Seguridad alimentaria apoyada en el desarrollo integral:

2.4.2.1. Pivotes políticos

PP1 - Principios: soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PP2 - Búsqueda del vivir bien (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PP3 - Respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PP4 - Reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PP5 - Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

constituyen el pueblo boliviano”. Aquellos bolivianas y bolivianos que no son parte de las naciones reconocidas quedarían sin pertenencia de nacionalidad siendo por ello considerados ciudadanos dentro el Estado Plurinacional.

PP6 - Cumpliendo el mandato de nuestros pueblos, con la fortaleza de nuestra Pachamama y gracias a Dios, refundamos Bolivia (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PP7 - Existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Dominio ancestral sobre sus territorios. Libre determinación en el marco de la unidad del Estado (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PP8 - Conformación de la nación boliviana: bolivianas y bolivianos, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PP9 - De la Rebelión de nuestros antepasados a la Revolución Democrática y Cultural, de la Revolución Democrática Cultural a la Refundación de Bolivia (Asamblea de apoyo a Bolivia, 2009).

2.4.2.2. Pivotes ideológico – filosóficos

PIF1 - Sumaj Kamaña – Vivir Bien (Ley N° 300, 2012).

PIF2 - Vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra (Ley N° 300, 2012).

PIF3 - Valores del Vivir Bien: Saber Crecer, Saber Alimentarse, Saber Danzar, Saber Trabajar, Saber Comunicarse, Saber Soñar, Saber Escuchar, Saber Pensar (Ley N° 300, 2012).

PIF4 - Desarrollo Integral Para Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra (Ley N° 300, 2012).

PIF5 - Sociedad justa, equitativa y solidaria (Ley N° 300, 2012).

PIF6 - Respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural del pueblo boliviano (Ley N° 300, 2012).

PIF7 - Lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien (Ley N° 144, 2011)

2.4.2.3. Pivotes acción pública agroambiental

PAPA1 - Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PAPA2 - Prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PAPA3 - Prohibición de producción de agrocombustibles y la comercialización de productos agrícolas para la producción de estos en tanto que es prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia precautelar la soberanía con seguridad alimentaria (Ley N° 300, 2012).

PAPA4 - Marco normativo para producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oíl, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía (Ley N° 1098, 2018).

PAPA5 - Desarrollo rural integral sustentable parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PAPA6 - El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PAPA7 - Objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009).

PAPA8 - Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria (Ley N° 144, 2011).

PAPA9 - Protección de la biodiversidad, como sustento de los sistemas de vida y sus procesos naturales, garantizando la seguridad con soberanía alimentaria y la salud de las personas (Ley N° 144, 2011).

PAPA10 - Generación de tecnologías, políticas de innovación agropecuaria y forestal, para contribuir a la seguridad con soberanía alimentaria, en el marco del diálogo de saberes y conocimientos de la intra e interculturalidad y respeto mutuo... (Ley N° 144, 2011).

PAPA11 - Recuperación y aplicación de prácticas, tecnologías, saberes y conocimientos ancestrales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas [...] priorizando la soberanía y seguridad alimentaria (Ley N° 300, 2012).

PAPA12 - Para el desarrollo de medidas de respuesta efectivas a los impactos del cambio climático en armonía y equilibrio con los sistemas de vida (Ley N° 300, 2012).

PAPA13 - Promoción del derecho a la alimentación y a la salud con soberanía y seguridad alimentaria, considerando complementariamente en el saber alimentarse todos los objetivos del Vivir Bien... (Ley N° 300, 2012).

Se observa tanto en el reconocimiento como en la explicitación de la gramática de los argumentos, la construcción del nodo central del discurso agroambiental, objeto del análisis del modelo, constituido por la fórmula Soberanía y Seguridad alimentaria en la enunciación; *Soberanía y Seguridad alimentaria en el Estado Plurinacional boliviano a través del desarrollo (rural) integral y sustentable para Vivir Bien*.

A partir de este enunciado discursivo es posible determinar en el corpus discursivo agroambiental la construcción jurídico-política que pretende consolidar y proyectar el modelo de pensamiento plurinacional, a partir de una profusa elaboración de normas que repiten la fórmula y crean a distintos niveles acciones enfocadas en dichos fundamentos.

El significativo vacío del Estado Plurinacional es comprendido como objeto discursivo consolidado de manera formal mediante su aceptación por parte de la sociedad boliviana, aun cuando se mantienen resabios de confrontación ideológica especialmente en fechas que recuerdan la independencia de Bolivia, los levantamientos cívicos, o la proclamación del Estado Plurinacional.

En los tiempos de la reconducción comunitaria de la reforma agraria y del desarrollismo armónico, surge la Soberanía y Seguridad alimentaria como el eje de la confrontación y el desarrollo de la acción política del gobierno. De la normativa dogmática inicial en la primera etapa del Estado Plurinacional, alineada a los preceptos del vivir bien se producen resquebrajamiento y dudas existenciales al interior del discurso hegemónico derivando en un ablandamiento ideológico y una apertura y participación cada vez más importante del sector privado, principalmente agroindustrial antiguo adversario y parte de la antinación.

2.5. Identificación de las estrategias discursivas

En materia agroambiental, ese discurso tomando como eje el nuevo paradigma político y su correlato económico en la orientación plural comunitaria hacia el logro del valor supremo representado en el Vivir Bien, presenta una fase dogmática discursiva representada por las leyes de orientación hegemónica como la Ley de la Madre Naturaleza, la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien, la Ley de Revolución Productiva

Comunitaria Agropecuaria y sus normas conexas de menor jerarquía. Se aprecia en el tiempo del desarrollismo armónico que esta razón lógica discursiva va mutando por presiones propias del régimen y del mercado hacia posiciones que vislumbran distonía axiológica tanto en sus acciones políticas, como en el fundamento jurídico político del discurso hegemónico tensionado. El tratamiento de los organismos genéticamente modificados y la Ley de aditivos vegetales representa desde la perspectiva agroambiental un quiebre en el discurso y un momento de tensión que se mantiene y percibe seguirá cuestionando las relaciones Estado-sociedad civil a corto plazo.

Así como las cadenas equivalenciales detonan en cuerpos jurídicos altamente ideologizados finalmente son reconvertidos por las fuerzas del mercado y las presiones externas, modificándose de acuerdo con intereses corporativos forzando al gobierno (generador del discurso) a mantener el discurso a pesar de que sus acciones se van alejando de sus preceptos. El gobierno se ve en la disyuntiva de sostener sus principios filosófico-políticos argumentando a partir de ellos el cambio en la aplicación de estos y su reinterpretación abierta favorecida por la vigencia de significantes flotantes polisémicos que pueden a nivel discursivo ser aún fundamentados.

La temporalización como estrategia discursiva, descrita en la Tabla 1, permite al emisor del discurso hegemónico identificar lo anterior “nocivo” y antinatural, el presente refundacional mediante la revolución democrática cultural (oxímoron del discurso plurinacional) y el después esperado que perdurará por 500 años.

Tabla 1. Estrategia de temporalización del discurso agroambiental

Objeto discursivo	Antes	Ahora	Después
Estado Plurinacional	Estado colonial, republicano y neoliberal	Revolución democrática, cultural (proceso de cambio)	Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario
Vivir Bien	Categoría análoga Bienestar común.	Estamos viviendo los últimos días del capitalismo y de un desenfrenado consumismo (Estado	Horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos

Objeto discursivo	Antes	Ahora	Después
		Plurinacional de Bolivia, 2012)	indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad (Ley N° 300, 2012)
Soberanía y Seguridad Alimentaria (Desarrollo integral sustentable)	Agropoder – élites que miran al exterior como fundamento de su existencia	Revoluciones rural, agraria y forestal, productiva comunitaria agraria	Soberanía y Seguridad alimentaria en el Estado Plurinacional boliviano a través del desarrollo (rural) integral y sustentable para vivir bien

Fuente: *Elaboración Propia (2019)*

2.6. Análisis paradigmático agroambiental

Lo verosímil o la credibilidad del discurso jurídico político agroambiental dependen de los argumentos y planteamientos presentados como verdades incuestionables y que permiten sostener la fundamentación del discurso hegemónico.

La escena política conforma, en este caso, el cambio de paradigma estructural de la forma estatal que asumirá el nuevo contrato social en la Constitución plurinacional antagonizado por la fórmula excluyente; Estado republicano, colonial, neoliberal frente al Estado plurinacional, comunitario y en armonía con la naturaleza. Este cambio de paradigma que revela las contradicciones sociales latentes observa un desplazamiento del sistema de partidos y la correlación de fuerzas supeditadas a la democracia pactada frente al surgimiento de los movimientos sociales como ejes representativos del poder político que terminan avasallando al primero e inscribiendo una nueva forma de generación del discurso hegemónico.

Las condiciones extratextuales de la dimensión formal del discurso expresadas en el texto constitucional (y sus derivaciones) determinan un corpus agroambiental alrededor de la fórmula Soberanía y Seguridad Alimentaria como pivote del Vivir Bien que deberá ser

logrado mediante la Revolución Democrática Cultural y su modelo de economía plural, comunitaria y productiva que impulsará, el desarrollo rural integral sustentable en armonía con la naturaleza.

Este corpus se encuentra enraizado en cada fase del análisis del ciclo constitucional plurinacional lo que traduce en la congruencia del todo con sus partes, a partir del plan trazado por el hablante en relación con su intención comunicativa en el proceso homogeneizador dentro el proceso de formación del nuevo Estado boliviano.

3. Conclusiones

Dentro un contexto de crisis política y cambios no solo normativos, sino en la misma estructura político institucional boliviana, el análisis del discurso jurídico político agroambiental y sus significantes, debe realizarse considerando no solo el contenido jurídico y político, sino también el texto constitucional considerando que este remezón conduce a un momento constitutivo del Estado que implica el repensar las relaciones y el contrato emergente entre el Estado y la sociedad civil a partir de la tensión hegemónica que se va creando.

En ese proceso, los significantes identificados se establecen en la base generada por cadenas equivalenciales de acuerdo con el tipo de significante tratado. Para los significantes políticos ideológicos estas cadenas están fuertemente ligadas al vaciamiento ideológico y las demandas cada vez crecientes alrededor de la necesidad de la Asamblea Constituyente que debería asumir el reto de deconstruir las relaciones de poder asimétricas y empoderamiento de los movimientos sociales (aún no con la denominación de indígena originario campesino).

Una vez establecido el Estado Plurinacional, las cadenas agroambientales se articulan alrededor del significante vacío de Soberanía y Seguridad Alimentaria e incluyen variables que posteriormente se presentan como elementos de tensión del discurso hegemónico; conservación de la biodiversidad, protección de la producción local y nacional; a los recursos genéticos; el desarrollo productivo y agricultura ecológica, eliminación del uso de agroquímicos y revalorización cultural. Las demandas generadas a partir de estas cadenas fueron flexibilizándose tanto en el discurso como en la práctica. El desarrollismo armónico muestra que finalmente, se impone cierto carácter conservador de las élites agroindustriales

y del propio gobierno fortaleciendo los patrones de desarrollo republicano concertando con la retórica plurinacional.

Un efecto directo de la presión ejercida por estas cadenas es la identificación y demarcación de límites y actores antagónicos que claramente identificados quedan fuera de la frontera del cambio y del nuevo país. El discurso hegemónico será inflexible y duro ante estos excluidos del nuevo sistema, a pesar del llamado al “encuentro armonioso entre el conjunto de seres”⁴.

En la construcción e imposición del discurso hegemónico, se distinguen dos tipos de actores oficiales, aquellos que asumen el papel de voceros y la figura mediática-mesiánica quienes marcan los límites y actores antagónicos de manera directa en sus intervenciones. Siguiendo su estrategia discursiva enfrentan al pretendido deseo de Estado de las naciones y pueblos originarios campesinos el carácter conservador de los ciudadanos republicanos que ven afectados sus prerrogativas y derechos adquiridos en el período republicano.

A partir del texto constitucional de 2009 y de la masa de documentos producidos desde su promulgación, ha sido posible determinar de acuerdo con el análisis de la dimensión formal del discurso hegemónico, el surgimiento de un corpus significativo representativo y suficientemente homogéneo construido alrededor del concepto del Vivir Bien, centrado en la fórmula Soberanía y Seguridad alimentaria fundamentada en la Madre Tierra. Se identifica (como en el caso de los significantes), un corpus discursivo político proyectivo, Estado Plurinacional, que define la forma en la que el discurso agroambiental es presentado, desarrollado, debatido y finalmente impuesto, aun cuando no necesariamente cumplido.

4 Debe ponerse atención a las palabras del presidente Morales Ayma cuando afirma “Respetamos, admiramos muchísimo a todos los sectores, sean profesionales o no profesionales, intelectuales y no intelectuales, empresarios y no empresarios. Todos tenemos derecho a vivir en esta vida, en esta tierra, y este resultado de las elecciones nacionales es, justamente, la combinación de la conciencia social con la capacidad profesional. Ahí pueden ver que el movimiento indígena originario no es excluyente. Ojalá, ojalá otros señores también aprendan de nosotros” (Discurso de posesión del Presidente Constitucional de Bolivia, Evo Morales Ayma, La Paz, 22 de enero de 2006), así como al discurso del 07 de febrero de 2009 al manifestar, “...a la Reconciliación de los originarios milenarios con los originarios contemporáneos, respetando la igualdad de todos los bolivianos, de todas las bolivianas”.

La ruta crítica que sigue este corpus obedece a cómo los objetos discursivos sostienen la estructura del discurso; del surgimiento del paradigma proyectivo del Estado y la sociedad boliviana ampliada por la multinacionalidad, que permite conducir el sentido filosófico y teleológico de lo que se pretende alcanzar y el cambio no solo estructural sino ideológico inmerso en su contenido hacia la fundamentación del vivir bien mediante la articulación de modelos económicos y políticas públicas que intentan convertirse en acciones, políticas económicas y sociales, que efectivicen la retórica de la revolución democrática cultural.

Finalmente, la estrategia discursiva temporalizada fue permanentemente utilizada en todo foro en el que los actores oficiales tuvieron acceso. Se crea una muletilla comunicacional repetida incesantemente permitiendo al emisor del discurso hegemónico identificar lo anterior nocivo y antinatural, y el presente refundacional mediante la revolución democrática cultural (oxímoron del discurso plurinacional) y el después esperado que perduraría por 500 años, observándose cuatro características mencionadas por García (2003, p. 47). Desvalorización del presente y empeño exagerado por lograr el futuro donde lo político adquiere mayor importancia que lo jurídico. Flexibilización exacerbada de lo normativo por lograr ese futuro. Tendencia hacia el finalismo y cultura de la excepción muy fuerte. Desvalorización de la cultura de protección de los derechos de libertad supeditados al logro de los objetivos de aspiración planteados.

El marco jurídico existente plantea la búsqueda de un equilibrio entre las acciones humanas y la conservación ambiental, sin embargo, estas acciones (reflejadas en proyectos gubernamentales de desarrollo) deben ser examinadas a la luz de los planteamientos filosóficos contenidos en la visión constitucional y verificar si la relación acción-conservación implica el riesgo de polaridad entre diversos actores inmersos en esta temática (y en la población en general) presentes en el discurso y en la acción.

En ese sentido, el análisis desarrollado se enfoca en el discurso y no así en la acción asumida a partir del mismo mediante la aplicación de políticas públicas y su resultado, siendo pertinente el complementar y contraponer los mismos para comprender, entender y realizar un examen crítico entre lo expresado en el discurso y lo logrado en la realidad.

Referencias Bibliográficas

Asamblea de apoyo a Bolivia (7 de febrero, 2009). Discurso de Evo Morales.
<http://www.apoyobolivia.net/discurso-evo-morales>

Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (2014). *Compendio Normativo de la Madre Tierra*.
https://s4991ff22c06ab43d.jimcontent.com/download/version/1615649740/module/8088580363/name/compendio_normativo_madre_tierra-1-1.pdf

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia [Const]. 07 de febrero de 2009. (Bolivia).

Choquehuanca, D. (2010). Visiones de los pueblos originarios de Bolivia. En Blacutt, M., *El Desarrollo Local Complementario (Un Manual para la Teoría en Acción)* (2013) (págs. 453-462). <http://www.eumed.net/libros-gratis/2013/1252/1252.pdf>

Decreto Supremo N° 21060 [Consejo de Ministros Bolivia]. Apruébase el nuevo Régimen Económico en sus 170 Arts. 29 de agosto de 1985.

Decreto Supremo N°48 [Consejo de Ministros Bolivia]. Contenido. 18 de marzo de 2010.

Dijk, T. (1999). ¿Qué es análisis del discurso político? En Van Dijk, T. & Rodrigo, I., *Análisis del discurso social y político* (pp. 9-102). Abya Yala.
https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1414&context=abya_yala

Estado Plurinacional de Bolivia (2012). *Manifiesto de la Isla del Sol: Diez mandatos para enfrentar el capitalismo y construir el Vivir Bien*. El Estado.

Farah, I. & Vasapollo, L. (Coords.) (2011). *Vivir bien: ¿Paradigma no capitalista?* (CIDES-UMSA, & Universidad La Sapienza - Roma, Edits.) La Paz, Bolivia: Plural Editores.
<http://www.cides.edu.bo/index.php/component/content/article/34-publicaciones/otras-publicaciones/155-vivir-bien-paradigma-no-capitalista?Itemid=101>

García, M. (2003). Los límites del constitucionalismo. En Herrera, M., *Modernidades, nueva constitución y poderes constituyentes* (pp. 44-50). Universidad Nacional de Colombia.

García-Linera, A. (2014). *Identidad boliviana Nación, mestizaje y plurinacionalidad*. Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

Giménez, G. (1981). *Poder, Estado y Discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Gudynas, E. (2004). *Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible* (5ta ed.). Centro Latino Americano de Ecología Social.

_____ (2011). Tensiones, contradicciones y oportunidades de la dimensión ambiental del Buen Vivir. En Farah, I. & Vasapollo, L. (Coords.), *Vivir bien ¿paradigma no capitalista?* (pp. 231-246). Plural Editores.

Hevia, J. (2016). El proceso de construcción hegemónica en Bolivia (2004-2014): Un juego interminable. En Dorado, C. & Ordina, V. (Eds.), *Bolivia: escenarios en transformación: artículos sobre política, cultura y economía* (pp. 11-44). Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

Kaijser, A. (2014). Who is marching for Pachamama? An intersectional analysis of environmental struggles in Bolivia under the government of Evo Morales (doctoral dissertation). Sweden: Lund University.

Laclau, E. (2010). El pueblo, lo popular y el populismo. En Negri, T., Dussel, E., Spivak, G., Wallerstein, I., Zeman, H., Dierckx, W., Laclau, E., Revel, J., Hardt, M., Cocco, G., Arce, L., Prada, R., Tapia, L. & García-Linera, A., *I Ciclo de Seminarios Internacionales. Pensando el mundo desde Bolivia Vicepresidencia del Estado Plurinacional Bolivia* (págs. 113-161). Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. https://www.vicepresidencia.gob.bo/IMG/pdf/pensando_elmundo.pdf

Ley N° 1098 [Asamblea Legislativa Plurinacional]. Ley de Aditivos de Origen Vegetal. 15 de septiembre de 2018.

Ley N° 144 [Asamblea Legislativa Plurinacional]. Ley Revolución Productiva Agropecuaria. 26 de junio de 2011.

Ley N° 300 [Asamblea Legislativa Plurinacional]. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir bien. 15 de octubre de 2012.

Liendo, R. (15 de noviembre, 2017). Bolivia: Movimientos sociales en momentos de cambio. *CETRI. LE SUD EN MOUVEMENT*. <https://www.cetri.be/Bolivia-Movimientos-sociales-en?lang=fr>

Ministerio de Relaciones Exteriores – Bolivia (20-22 de abril, 2010). Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Cochabamba, Bolivia.

<https://www.cancilleria.gob.bo/webmre/sites/default/files/libros/Cmpcc%20discursos%20y%20documentos%20seleccionados.pdf>

Peñaloza, J., Rivero, S. & Guzmán, A. (2013). *Bolivia en democracia 1982 – 2012*. Ministerio de Culturas y Turismo.

Salman, T. (2011). Entre protestar y gobernar Movimientos sociales en Bolivia en tiempos del MAS. *T'inkazos*, (29), pp. 21-43.

<http://www.scielo.org.bo/pdf/rbcst/v14n29/v14n29a03.pdf>